



ANEXO

INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Práctica	Adopción	
	SI	NO
1. Del funcionamiento del Directorio		
A. De la adecuada y oportuna información del directorio, acerca de los negocios y riesgos de la sociedad, así como de sus principales políticas, controles y procedimientos.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento/mecanismo para la inducción de cada nuevo director, por medio del cual éste se informe respecto de la sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y del marco jurídico vigente más relevante y aplicable a la sociedad y al directorio.	X	
Explicación: El Directorio cuenta con un procedimiento/mecanismo no escrito para inducción de cada nuevo Director. No obstante, el grupo controlador en razón de ser dueño de un porcentaje superior al 98% de las acciones emitidas por la Sociedad, elige con sus votos a la mayoría del Directorio, quienes son miembros del grupo controlador.		
	Adopción	
	SI	NO
b) El directorio cuenta con una política para la contratación de asesores especialistas en materias contables, financieras y legales que, entre otros aspectos, contemple la asignación de un presupuesto especial y suficiente para esos efectos. Además, dicha política es revisada anualmente, en función de las necesidades que para ello se prevean.		X
Explicación: El Directorio considera innecesario contar con una política para la contratación de asesores en las materias indicadas. Cada contratación de asesor en las materias indicadas, es analizada caso a caso, considerando las habilidades y competencias necesarias con que debe contar el postulante para la prestación del servicio de que se trate. En lo que respecta a la contratación de asesores especialistas en materias distintas de las antes indicada, la sociedad cuenta con una política y procedimientos de contratación.		



<p>c) El directorio se reúne al menos semestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. El programa o plan anual de auditoría. ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna. iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes. iv. Los resultados del programa anual de auditoría. v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones. <p>Con todo, se deberá explicar las materias que son analizadas en sesiones de directorio sin la presencia de gerentes o ejecutivos principales.</p>	X	
<p>Explicación: Esta es una práctica implementada por el Directorio. Semestralmente el Directorio se reúne con la firma de la auditoría externa de la Sociedad, con la cual se analizan todas las materias indicadas en los numerales precedentes. Estas materias son analizadas en sesiones de Directorio sin la presencia de Gerentes o Ejecutivos principales, exceptuado el Gerente General, quien asiste a todas las sesiones de Directorio.</p>		
<p>B. Del correcto funcionamiento del directorio y su continuidad ante la ausencia de uno o más de sus miembros.</p>		
<p>a) El directorio cuenta con un procedimiento establecido para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del directorio en su conjunto y ese proceso es realizado al menos una vez al año por una persona o entidad ajena a la sociedad.</p>		X
<p>Explicación: El Directorio no estima necesario contar con un procedimiento para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del Directorio en su conjunto. La Sociedad tiene una vigencia superior a 100 años y el Directorio, en su trayectoria, ha adquirido una cultura que le permite el cumplimiento de sus obligaciones. Consecuente con ello, el actual Directorio, en su conjunto, cuenta con las habilidades y conocimientos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.</p>		



Práctica	Adopción	
	SI	NO
<p>b) El directorio ha establecido una política mediante la cual se propone a los directores el tiempo mínimo mensual que, en su opinión, es deseable que cada director deba destinar exclusivamente al cumplimiento de dicho rol en la sociedad, en atención a las características particulares de ésta.</p> <p>Con todo, se deberá indicar si esa política está o no a disposición de los accionistas y el público en general.</p>		X
<p>Explicación: El Directorio no ha establecido una política la efecto señalado. Dado que la mayoría de los Directores son elegidos con los votos del Grupo Controlador y formar éstos parte de él. Ellos tienen un adecuado conocimiento de la Sociedad, no estimándose necesario fijarles un tiempo mínimo mensual para el cumplimiento de su rol de Director en la Sociedad.</p>		
<p>c) El directorio cuenta con un mecanismo/procedimiento para mantener documentados de manera adecuada, los fundamentos, elementos y demás información de la sociedad que se hayan tenido en vista o se estén considerando para adoptar los diversos acuerdos del directorio, a objeto de evitar que como consecuencia del reemplazo, incapacidad, ausencia o renuncia de uno o más de sus miembros, se afecte la normal y oportuna toma de decisiones del mismo.</p>	X	
<p>Explicación : El directorio cuenta con un mecanismo/procedimiento para mantener documentados de manera adecuada, los fundamentos, elementos y demás información de la sociedad que se hayan tenido en vista o se estén considerando para adoptar los diversos acuerdos del directorio. En efecto, en secretaria de la Gerencia General, se mantiene la información que la administración provee mensualmente al Directorio. En el evento de reemplazo, incapacidad, ausencia o renuncia de un director, el Directorio cuenta con un mecanismo/ procedimiento para mantener informado a los directores, sin que se afecte la normal y oportuna toma de decisiones del mismo.</p>		
<p>C. Tratamiento por el directorio de los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio del cargo de director</p>		
<p>a) El directorio se rige por un Código de Conducta que como mínimo: i) identifica las principales situaciones que configuran un conflicto de interés; y ii) describe el procedimiento que debe seguir un director para declarar y resolver un conflicto de interés. Dicho Código, se refiere al menos a situaciones que, a pesar de no estar específicamente contenidas en la ley, de ser mal resueltas, podrían terminar afectando el interés social.</p> <p>Con todo, se deberá indicar si ese Código de Conducta está o no a disposición de los accionistas y el público en general.</p>		X
<p>Explicación: El Directorio no se rige por un código de conducta en los términos expuestos. El Directorio estima que todo a lo relativo a los conflictos de interés y el procedimiento que debe seguir un Director para declarar y resolver éstos es una materia que está regulada en la Ley de Sociedades Anónimas, no siendo necesario que la Sociedad dicte un código de conducta aplicable al Directorio.</p>		



Práctica	Adopción	
	SI	NO
D. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		
No hay otras prácticas adoptadas por la Sociedad, referidas a las materias de este numeral		
2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general		
A. De la información que requieren los accionistas e inversionistas para la adecuada toma de decisiones, y de los mecanismos que facilitan la participación de los accionistas en las juntas de accionistas.		
a) Para efectos del proceso de postulación y elección de directores, el directorio cuenta con una política y procedimiento a objeto que el gerente general elabore y ponga a disposición de los accionistas, con al menos dos días de anticipación a la junta, un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director que, hasta ese momento, hayan provisto dicha información a la sociedad.		X
Explicación: El Directorio no cuenta con una política y procedimiento para los fines expuestos. El directorio estima que en razón de ser dueño el Grupo Controlador de un porcentaje superior al 98% de las acciones emitidas y ser la mayoría de los Directores elegidos con los votos del Controlador no se requiere en la Sociedad contar con una política y procedimiento en los términos expuestos, ello sin perjuicio de darse cumplimiento a lo que la Ley de Sociedades Anónimas dispone al efecto.		
La sociedad cuenta con un mecanismo que permite la votación remota y participación en tiempo real de los accionistas en las juntas de accionistas.		X
Explicación: La Sociedad no cuenta con un mecanismo como el señalado. El Directorio no estima necesario contar con un procedimiento en los términos indicados en razón del elevado costo que esto conlleva y ser en La Sociedad la asistencia a las Juntas de Accionistas, muy reducida		
b) La sociedad cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran durante ésta.		X
Explicación: La Sociedad no cuenta con un mecanismo como el señalado. El Directorio no estima necesario contar con un mecanismo electrónico para los fines indicados en razón de considerar que es suficiente para el adecuado conocimiento del mercado, la información que la Sociedad entrega a éste tan pronto finaliza la Junta de Accionistas.		



Práctica	Adopción	
	SI	NO
d) La sociedad cuenta con una persona, unidad o sistema cuyo objetivo principal es responder de manera oportuna a las inquietudes que razonablemente manifiesten los accionistas e inversionistas nacionales o extranjeros, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos de la entidad, indicándoles además dónde pueden obtener la información que por ley puede ser provista a los accionistas y al público en general.	X	
Explicación: El Directorio ha designado al Presidente y Gerente General, a fin de dar una respuesta oportuna a las inquietudes que razonablemente manifiesten los accionistas e inversionistas nacionales y extranjeros, respecto de las materias antes indicadas. Esta información se encuentra a disposición de los Accionistas e inversionistas en las oficinas y sitio WEB de la Sociedad.		
e) El directorio cuenta con un procedimiento formal para analizar y evaluar la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que la entidad realiza al mercado, a objeto de mejorar permanentemente la información de la sociedad que se provee al público en general.		X
Explicación: El Directorio no cuenta con un procedimiento formal para los efectos antes indicados. El Directorio no estima necesario contar con un procedimiento formal para efectos antes indicados, en razón de considerar que las revelaciones que la Sociedad realiza al mercado son suficiente para el adecuado conocimiento de la Sociedad por parte del público en general.		
f) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.	X	
Explicación: La Sociedad cuenta con una página web actualizada para los fines antes indicados.		



Práctica	Adopción	
	SI	NO
<p>B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)</p> <hr/> <p>No hay otras prácticas adoptadas por la Sociedad, referidas a las materias de este numeral</p>		
<p>3. De la sustitución y compensación de ejecutivos principales</p>		
<p>A. De los procedimientos de sucesión y de las políticas y planes de compensación de los ejecutivos principales.</p>		
<p>a) El directorio cuenta con un procedimiento para facilitar el adecuado funcionamiento de la sociedad ante el reemplazo o pérdida del gerente general o de ejecutivos principales. Tal procedimiento contempla políticas y mecanismos de selección de potenciales reemplazantes y el adecuado traspaso de funciones e información del gerente o ejecutivo principal a sus reemplazantes o al directorio.</p>	<p>X</p>	
<p>Explicación: El Directorio cuenta con un procedimiento para los fines indicados. Este procedimiento es aplicado por la Gerencia de Recursos Humanos, conforme a los lineamientos establecidos por el Directorio.</p>		
<p>b) El directorio ha establecido directrices y procedimientos formales tendientes a prevenir que las políticas de compensación e indemnización de los gerentes y ejecutivos principales, generen incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.</p>	<p>X</p>	
<p>Explicación: El Directorio ha establecido directrices tendientes a prevenir que las políticas de compensación e indemnización a los Gerentes y Ejecutivos principales, generen incentivos a que tales ejecutivos de la Sociedad expongan a ésta a riesgos. Tales políticas se enmarcan en prácticas habituales del mercado sin que ellas puedan generar incentivos a que los ejecutivos de la Sociedad expongan a ésta a riesgos.</p>		



11

Práctica	Adopción	
	SI	NO
d) El directorio ha implementado un Código de Conducta Ética, que define los principios que guían el actuar de todo su personal, independiente del vínculo contractual con ella, y cuenta con procedimientos adecuados para capacitar a su personal respecto de tales principios.	X	
Explicación: El Directorio ha implementado un código de ética, que define los principios indicados.		
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		
No hay otras prácticas adoptadas por la Sociedad, referidas a las materias de este numeral.		
5. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, que no están referidas a las materias antes señaladas (No más de 5)		
No hay otras prácticas adoptadas por la Sociedad, que no están referidas a las materias antes señaladas.		